SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

CERTIFICADO FITOSANITARIO DE IMPORTACIÓN

ANT. No. 02/A7-0044/05/20

FOLIO No. 02/2020-00019

VALIDO HASTA: 10 DE NOVIEMBRE DE 2020

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 14 fracción XIV y 113 párrafo 2° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 133 y 134 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 40 fracción IX inciso D del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, se expide el presente Certificado para los productos forestales descritos a continuación

[X] Definitiva [ ] Temporal	De los productos o subproductos forestales	[X] Maderables	[ ] No Maderables
Nombre o Razón Social: **DISTRIBUCIONES HOTELERAS S DE RL DE CV**		Reg. Fed. de Caus.: **DHO151016J48**	
Domicilio: **CALLE ALEJANDRO HUMBOLDT 17502 305, COL. GARITA OTAY**			
C.P: **22430**	Teléfono: **0456646478443**	Localidad: **TIJUANA**	Estado: **BAJA CALIFORNIA**
Descripción del producto a importar: **MUEBLES NUEVOS DE MADERA AL NATURAL** ***Teca, Tectona grandis*** Fracción arancelaria: **9403.60.99**		Cantidad: **5,000 (CINCO MIL)** Unidad de medida: **Piezas**	19 MAY 2020 RECIBIDO
Aduana de entrada: **TIJUANA, BC.**		Destino dentro del país: **BAJA CALIFORNIA Y BAJA CALIFORNIA SUR.**	
País de origen: **ALEMANIA, BRASIL (REPÚBLICA FEDERATIVA DEL), CHINA (REPÚBLICA POPULAR DE), COREA DEL SUR, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, FILIPINAS (REPÚBLICA DE), FRANCIA, INDIA (REPÚBLICA DE LA), ITALIA, JAPÓN, MALASIA (FEDERACIÓN DE), MÉXICO, TAILANDIA (REINO DE), TAIWAN, VIETNAM (REPUBLICA SOCIALISTA DE)**			País de procedencia: **ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**
Aduana de salida (solo para importaciones temporales):		Destino fuera de México:	

REQUISITOS FITOSANITARIOS:

INSPECCIÓN OCULAR RIGUROSA EN LA ADUANA DE ENTRADA
TOMA DE MUESTRAS (SOLO EN CASO DE DETECTAR LA PRESENCIA DE PLAGAS Y ENFERMEDADES)
TRATAMIENTO EN PROCEDENCIA

EL PRODUCTO DEBE VENIR LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES. EL PRODUCTO NO DEBE DE SALIR DE LA REGIÓN Y FRANJA FRONTERIZA. EN CASO DE DETECTAR PLAGAS Y ENFERMEDADES, DEBERÁ TOMARSE UNA MUESTRA Y ENVIARSE AL LABORATORIO DE ANÁLISIS Y/REFERENCIA EN SANIDAD FORESTAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS PARA SU DIAGNÓSTICO Y DICTAMEN TÉCNICO CORRESPONDIENTE. EL ENVÍO DE MUESTRA DEBERÁ REALIZARSE EN UN PERIODO NO MAYOR DE 24 HORAS DESPUÉS DE SU DETECCIÓN PARA EVITAR LA DISPERSIÓN DE PLAGAS.

AUTORIZACIÓN

FIRMA:

NOMBRE: **LIC. RAMIRO ZARAGOZA GARCÍA**

PUESTO: **EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN MEDIANTE OFICIO N° 01235 DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DE 2018, FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES DELEGACIÓN BAJA CALIFORNIA

En la jefatura de Verificación Sanitaria Forestal en _____ y teniendo a la vista los productos arriba descritos. Se constata que se encuentran libres de plagas y enfermedades y han cumplido con los requisitos fitosanitarios aquí descritos. Se supervisó la adecuada aplicación de tratamiento profiláctico consignado como requisito para su importación.

Producto aplicado	Dosis	Tiempo de exposición	Concesionario o empresa

NOMBRE Y FIRMA DEL VERIFICADOR:

FECHA DE EXPEDICIÓN: **14 DE MAYO DE 2020**

ESTE DOCUMENTO NO TENDRÁ VALIDEZ SIN LA FIRMA Y SELLO DEL PERSONAL DE VERIFICACIÓN SANITARIA DE LA PROFEPA

Con fundamento en el artículo 16 fracciones VII y IX de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se informa que el presente Certificado Fitosanitario de Importación cumple la misma función que la Hoja de requisitos fitosanitarios para la importación de materias primas, productos y subproductos forestales conforme a lo establecido en los artículos 14 fracción XIV, 68 fracción V y 113 párrafo segundo de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018.

Raul original 02/06/2020

ORIGINAL PARA EL INTERESADO
COPIA No. 1 DGGFS
COPIA No. 2 DELEGACION
COPIA No. 3 PROFEPA